

# CIDH podría anular elecciones judiciales de México por violaciones constitucionales

TANYA ACOSTA

Ante los reclamos y la incertidumbre que ha generado el proceso judicial llevado a cabo en nuestro país, para la selección de los nuevos jueces que llevan los destinos jurídicos de los mexicanos, las voces finalmente han hecho eco en las instancias internacionales, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó desde 2024 su preocupación por la aprobación de la reforma al Poder Judicial y advirtió sobre sus posibles impactos en el acceso a la justicia, las garantías de independencia judicial y la vigencia del Estado de Derecho.

Hace un par de semanas, tras 11 meses de análisis, la CIDH dio trámite a la denuncia presentada por 65 jueces y magistrados mexicanos contra la reforma judicial de 2024 por socavar la independencia de los impartidores de justicia y relevarlos de sus cargos, dando fin a la carrera judicial.

Representados por el abogado Zamir Fajardo, los jugadores buscan que CIDH declare que la reforma judicial, mediante la cual se elige por voto popular a los impartidores de justicia, es violatoria de los derechos humanos al no garantizar la imparcialidad de las resoluciones.

La reforma, que dejó fuera en 2025 a más de 7 mil impartidores de justicia, priva a la sociedad de tener jueces que resuelvan a partir de criterios técnicos, pues al llegar mediante una elección le deben su cargo a la política y a quienes les ayudan a obtener los votos necesarios.

Vale recordar que el organismo interamericano emitió el 12 de septiembre de 2024 -un día después de que el Senado de la República avalara la reforma- un pronunciamiento en el que reconoció la necesidad de fortalecer el sistema judicial mexicano, pero cuestionó la forma, la celeridad y el contenido de los cambios constitucionales impulsados por el Ejecutivo federal.

Por su parte, la reforma fue enviada al Congreso de la Unión el 5 de febrero de 2024, la Cámara de Diputados la aprobó el 3 de septiembre y el Senado la ratificó el 11 del mismo mes, en el marco de un paquete de reformas constitucionales que se discutían de manera simultánea en el Poder Legislativo.

A partir de entonces, uno de los ejes centrales de la preocupación de la CIDH es la disposición que establece el cese de las autoridades



judiciales en funciones, a ejecutarse en fases entre 2025 y 2027, para dar paso a la elección popular de todas las personas juezas, magistradas y ministras del país.

Ante dicha situación, la Comisión recibió información de organizaciones de la sociedad civil, expertas y operadoras de justicia sobre las afectaciones que derivarían de ese cambio frente a las obligaciones internacionales de México.

Entre las críticas centrales, destacó que la reforma podría vulnerar las garantías de idoneidad y el acceso meritocrático a la carrera judicial.

En su informe sobre Garantías para la Independencia de los Operadores de Justicia, la CIDH había señalado que un proceso adecuado de nombramiento y selección constituye un presupuesto esencial para garantizar la independencia judicial.

La CIDH reconoció que persisten desafíos en el acceso a la justicia en México que se traducen en altos niveles de impunidad y corrupción, tal como lo ha resaltado en sus informes anuales de los últimos lustros, sin embargo, advirtió que una reforma de esta envergadura debió conducirse en el marco de un diálogo amplio, debidamente informado y participativo.

El organismo también expresó preocupación por las descalificaciones públicas contra personas juzgadas realizadas por autoridades impulsoras de la reforma, a raíz de las opiniones que estas emitieron sobre los cambios constitucionales.

La CIDH apuntó además que una reforma comprensiva del sistema judicial

debería haber abarcado a otras instituciones encargadas de la impartición de justicia, como la Fiscalía General de la Re-

pública, las fiscalías estatales y las defensorías públicas, instituciones que la reforma constitucional dejó fuera de su alcance.

Ante el panorama descrito, la Comisión instó a las autoridades del Estado a asegurar que toda reforma judicial se realice de acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los estándares interamericanos sobre independencia judicial y acceso a la justicia.

Al hablar de la importancia que tiene la decisión tomada por la CIDH, luego de admitir la denuncia de 65 impartidores de justicia afectados por la reforma judicial, el abogado Zamir Fajardo, aclaró:

"En principio, me parece que la importancia radica en que el Estado mexicano va a tener que rendir cuentas ante la comunidad internacional sobre esta reforma y sus implicaciones, tanto para la democracia como para las personas que se están viendo afectadas con el cese masivo, recordarán ustedes que esta reforma, entre otras implicaciones, dejó fuera a más de 7 mil personas que obtuvieron su empleo mediante concursos de méritos dentro de la carrera judicial, entonces, el Estado tendrá que explicar ante la comunidad internacional por qué hizo ese cese masivo y cuál es el sentido de destruir una carrera judicial que, con sus dificultades y sus oportunidades, era una de las dimensiones institucionales más sólidas del Estado".

Vale destacar, también, que, en este proceso, la resolución de la Corte Interamericana será vinculante, por lo que el abogado defensor alertó:

"La decisión de la Corte es definitiva e inatacable, es decir, es claramente vinculante, pero yo diría algo muy importante, y es que también el informe que hace la Comisión Interamericana es un informe que vincula al Estado, porque el procedimiento que sigue la comisión está en un tratado, y México se obligó con ese tratado a respetar esos procedimientos, se está solicitando, que la reforma judicial sea declarada violatoria a derechos humanos como un todo, es decir, integralmente, y que se le ordene al Estado mexicano restituir la carrera judicial y mantener los principios de independencia judicial como estaban antes de la reforma", finalizó el abogado.

